

Bogotá, DC, lunes, 01 de abril de 2024

Señor  
**Robert Edward Stewart Carballo**  
Representante Legal  
**TELPICO COLOMBIA LLC**  
[rsc@sfa.com.co](mailto:rsc@sfa.com.co)  
Carrera 9 N° 69 – 71  
Bogotá D.C.

Asunto: Traslado comunicación con radicado en la ANLA 20246200204302 del 20 de febrero de 2024. Anulación de licencia.

Expediente: 15DPE1557-00-2024 - LAV0009-00-2021

Respetado señor Stewart Carballo.

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación del asunto, correspondiente a solicitud de la señora María Celia Angarita del municipio de Piedras, Tolima, por medio de la cual solicita la anulación de la Licencia Ambiental del Área de Perforación Exploratoria VSM3, identificado en ANLA con número de expediente LAV0009-00-2021, en su comunicación enuncia temas que son competencia de su sociedad:

| Tema            | Competente           |
|-----------------|----------------------|
| Tala de árboles | Telpico Colombia LLC |

Esta Autoridad Ambiental encuentra que no es competente para pronunciarse de fondo y procede a dar aplicación al principio general contemplado en el Artículo 121 de la Constitución Política que indica: “(...) *Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas a las que le atribuye la constitución y la ley* (...)”, por lo cual se hace necesario acogerse a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>1</sup>, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015<sup>2</sup>; con el fin de que atiendan lo requerido por el peticionario de acuerdo a sus funciones y competencias.

<sup>1</sup> Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

<sup>2</sup> Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo anterior, procedemos a realizar el traslado de la petición y respetuosamente solicitamos enviar respuesta al correo electrónico [mariavmurillo76@gmail.com](mailto:mariavmurillo76@gmail.com)

Cordialmente,



GERMAN AUGUSTO VINASCO MENESES  
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Anexos: Comunicación con radicado en la ANLA 20246200204302 del 20 de febrero de 2024

Medio de Envío: Correo Electrónico



CARLOS ANDRES CAICEDO GARZON  
CONTRATISTA



DAVID ORLANDO HERRERA RODRIGUEZ  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Archívese en: 15DPE1557-00-2024 - LAV0009-00-2021

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

